



informarle sobre la diligencia q. deber
separarse de sus deudas, dice. Ha acordado con
el Juez de 1.ª Instancia se despidan a Pedro Saenz
y a Lorenzo Pina, si quando se les liquidara
sus alcances, y abonara, quedando los uni-
mos como aspirantes a las primicias. La
raz que quedan vacantes, med. de las servidug
q. estan hechos, y q. se despiden q. en observan-
cia de lo dispuesto por las Cortes en la aprova-
cion del Real. de cargo de otros fondos p. p.
Sin embargo el J. determinara lo q. estime mas
conveniente. Castag. a 21. de Enero de 1823. Sin
Dias. Fortuna. Juan. Costas. Aguarda. Audicio
2.ª = Pone en segunda una Instancia del man-
uado Pedro Saenz en que solicita se le abone todo lo
que se le adeuda, y amos q. se se de una satis-
facion de los motivos por que se se despiden
del distrito de Aguascalientes, cuando por su conducta
se ha desempeñado bien. N. de todo por
este Ayuntamiento. Se acuerda: se comisiona

